

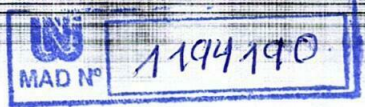


UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

COMISION ORGANIZADORA PRESIDENCIA

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL

N° 298-2025-P-CO-UNJ

Jaén, 22 de diciembre de 2025.

VISTOS:

El Memorando N° 681-2025-UNJ-P de Presidencia de la CO, recibido de fecha 19 de diciembre del 2025, del Presidente de la Comisión Organizadora; el Informe N° 831-2025-UNJ/OPP, recibido de fecha 19 de diciembre del 2025, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Oficio N° 329-2025-UNJ/POAJ/AJ, recibido de fecha 18 de diciembre del 2025, La Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, el 4to párrafo del Art. 18°, de la Constitución Política del Estado, concordante con el Art. 8', de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, el Estado reconoce la autonomía Universitaria; y conforme a la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, que en el numeral 6.1.4, establece las funciones del Presidente de la Comisión Organizadora, señalando que son funciones del Presidente, literal b) Dirigir la actividad académica y de investigación de la universidad y la gestión administrativa, económica y financiera; literal d) Emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia; y, el literal m) Otras que, en el ámbito de su competencia, le asigne el Minedu o aquellas que correspondan al Titular del Pliego en el marco de la normatividad vigente;

Que, mediante Ley N° 32185, " Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025", se aprueba el Presupuesto Anual de Gastos para el Año Fiscal 2025;

Que, mediante Resolución Presidencial N° 191-2024-UNJ, de fecha 18 de diciembre de 2024, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego 0546, Universidad Nacional de Jaén, correspondiente al año Fiscal 2025, por un monto de S/ 76,887,115.00 (Setenta y seis millones ochocientos ochenta y siete mil ciento quince con 00/100 soles), por toda fuente de financiamiento;

Que, el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en su artículo 47, establece sobre las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional y Programático: 47.1 Son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para los productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal;

Que, la Ley N° 32498 en su artículo único autoriza excepcionalmente durante el año fiscal 2025, a las universidades públicas para realizar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, con cargo a los recursos de las partidas de gasto 2.1.1 Retribuciones y complementos en efectivo y 2.1.3 Contribuciones a la seguridad social, a fin de financiar los gastos necesarios para la gestión y operatividad en el cumplimiento de sus funciones establecidas en la normativa vigente. Dichas modificaciones presupuestarias se autorizan mediante resolución del titular del pliego, previa opinión favorable de la oficina de presupuesto y de la oficina de recursos humanos del pliego o las que hagan sus veces;

Que, con Informe N° 685-2025-UNJ/OPP, recibido con fecha 13 de noviembre del 2025, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite a la presidencia de la CO alcances respecto a la ley N.° 32498, ley que autoriza a las universidades públicas a realizar modificaciones presupuestarias para financiar los gastos necesarios de gestión y operatividad, y dicta otras medidas complementarias, con la finalidad de que la Unidad de Recursos Humanos elabore y remita la proyección actualizada del gasto



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

COMISION ORGANIZADORA PRESIDENCIA

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



a ejecutar al 31 de diciembre de 2025 en las subgenéricas de gasto 2.1.1 y 2.1.3, se evalúe los saldos disponibles y se evalúe qn los gastos de gestión y operatividad a financiar;

Que, con Informe N° 306-2025-UNJ/DGA-URH-PR, recibido con fecha 21 de noviembre del 2025, la jefa de Planillas y Remuneraciones, remite a la Unidad de Recursos Humanos proyección de costo actualizada de la planilla de pagos de los servidores activos de la Universidad Nacional de Jaén registrados en el AIRHSP con contrato vigente a diciembre del 2025, en el que evidencia la existencia de saldos no ejecutados en las certificaciones presupuestales y solicita se autorice la rebaja presupuestal; es así que, con Memorando N° 1388-2025-UNJ-P/DGA, recibido de fecha 26 de noviembre del 2025, la Dirección General de Administración, autoriza a la Unidad de Recursos Humanos realizar la rebaja presupuestal, de los saldos identificados en la certificación de las planillas de pago; y, con Informe N° 326-2025-UNJ/DGA-URH-PR, recibido de fecha 03 de diciembre del 2025, la jefa de planillas y remuneraciones informo a la Unidad de Recursos Humanos sobre la ejecución de rebaja de saldos presupuestales en atención a la Ley 32498;

Que, con Oficio N° 329-2025-UNJ/P/OAJ/AJ, recibido de fecha 18 de diciembre del 2025, la Oficina de Asesoría Jurídica remite relación de expedientes judiciales con requerimiento de pagos en calidad de cosa juzgada y ejecución con datos del registro general del "Sistema de demandas Judiciales y Arbitrales en Contra del Estado" y solicita la modificación presupuestaria por el monto de S/ 420,000.00, amparada en la Ley N° 32498.

Que, con INFORME N°831- 2025 - UNJ/OPP, recibido con fecha 19 de diciembre del 2025, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite a la presidencia de la CO solicitud de autorización para modificación presupuestal en marco a lo establecido en artículo único de la Ley N° 32498, en el que informa que existe un saldo PIM-CERTIFICACION por el importe de S/ 1,640,446.03, después que la Unidad de Recursos Humanos ha realizado la rebaja presupuestal de los saldos identificados en las certificaciones de pago de planilla de personal CAS; con cargo a la anulación de saldos de las partidas de gasto 2.1.1 Retribuciones y complementos en efectivo y 2.1.3 Contribuciones a la seguridad social; por lo que, solicita la autorización de la modificación presupuestal por el importe de S/ 420,000.00, en la Fuente de Financiamiento 01 Recursos Ordinarios, para atender los expedientes judiciales con requerimiento de pagos en calidad de cosa juzgada y ejecución.

Que, mediante el Memorando N° 681-2025-UNJ-P, recibido con fecha 19 de diciembre del 2025, el Sr. Presidente de la C.O. Severino Apolinar Risco Zapata, dispone la emisión del acto resolutivo que autoriza la modificación presupuestal en el marco de la Ley N° 32498, en el presupuesto institucional del Pliego 0546 Universidad Nacional de Jaén para el año 2025, por la suma de S/ 420,000.00 (Cuatrocientos veinte mil con 00/100), en la Fuente de Financiamiento 01: Recursos Ordinarios, para la atención de los expedientes judiciales con requerimiento de pagos en calidad de cosa juzgada y ejecución;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220 Ley Universitaria, a las "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobada mediante RVM N° 244-2021-MINEDU y sus modificaciones, el Estatuto de la UNJ, aprobado mediante Resolución N° 304-2020-CO-UNJ, de fecha 29 de setiembre de 2020;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR

La modificación presupuestaria en el nivel funcional programático en el presupuesto Institucional del Pliego 546 Universidad Nacional de Jaén para el año fiscal 2025, en el marco a lo establecido en artículo único de la Ley N° 32498, Ley que autoriza a las universidades públicas para realizar modificaciones presupuestarias a fin de financiar los gastos necesarios para su gestión y operatividad, y dicta otras medidas; de acuerdo con el siguiente detalle:

SECCIÓN PRIMERA

: GOBIERNO NACIONAL



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

**COMISION ORGANIZADORA
PRESIDENCIA**

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



PLIEGO : 546 UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
UNIDAD EJECUTORA : 1364 UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

DE

En Soles

FUENTE FINANCIAMIENTO : 01 RECURSOS ORDINARIOS
RUBRO : 00 RECURSOS ORDINARIOS

Programa : 90001 ACCIONES CENTRALES
Producto : 3999999 SIN PRODUCTO
Actividad/AI/Obra : 5000003 GESTION ADMINISTRATIVA
CADENA DE GASTOS
Categoría de Gastos : 5 Gasto Corriente
Tipo de Transacción : 2 Gastos Presupuestales
Genérica de Gasto : 2.1 Personal y Obligaciones Sociales

S/ 420,000.00

SUB TOTAL: S/ 420,000.00

TOTAL PLIEGO: S/ 420,000.00

A

En Soles

FUENTE FINANCIAMIENTO : 01 RECURSOS ORDINARIOS
RUBRO : 00 RECURSOS ORDINARIOS

Programa : 90001 ACCIONES CENTRALES
Producto : 3999999 SIN PRODUCTO
Actividad/AI/Obra : 5000003 GESTION ADMINISTRATIVA
CADENA DE GASTOS
Categoría de Gastos : 5 Gasto Corriente
Tipo de Transacción : 2 Gastos Presupuestales
Genérica de Gasto : 2.1 Personal y Obligaciones Sociales
Sub Genérica de Gasto : 2.1. 5 Pago de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada y laudos arbitrales definitivos por adeudos

S/ 420,000.00

S/ 420,000.00

SUB TOTAL: S/ 420,000.00

TOTAL PLIEGO: S/ 420,000.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, al Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, elabore la correspondiente "Nota de Modificación Presupuestaria", que se requiera como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- REMISIÓN, copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, el cumplimiento de la presente Resolución a todas las dependencias de la Universidad Nacional de Jaén Conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Abg. Emerson Manuel Sánchez Bazán
SECRETARIO GENERAL (e)

UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
COMISION ORGANIZADORA

Dr. Severino Apolinar Risco Zapata
PRESIDENTE